



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-82865679-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-123641703- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1385-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 6/9 del RE-2022-123641687-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1716/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.18 13:31:06 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.18 13:31:07 -03:00

ACTA ACUERDO+

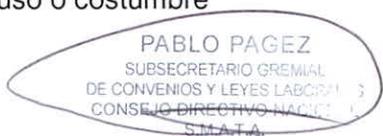
En la ciudad de Morón, a los 25 días del mes de Octubre de 2022, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante el S.M.A.T.A, con domicilio en Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Sergio Pignanelli en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Adrián Valle en su carácter de Subsecretario Gremial ; Ricardo Murúa en su carácter de Delegado General de la Delegación de Morón, el Sr. Armando Claudio F. De Lorenzo en calidad de Colaborador Gremial, y los Sres. Jorge Marcelo Acuña y Victor Felipe Fernández, en su carácter de Delegados del personal, y, por la otra parte CARRARO ARGENTINA S.A, en adelante la EMPRESA, con domicilio en la calle Valentín Gómez N° 577 de la Ciudad de Haedo partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Adrián Carrera en su carácter de Apoderado de la empresa Carraro Argentina y el Sr. Sergio Alcoba en su carácter de Jefe de Recursos Humanos de la Empresa, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Se acuerda aplicar un incremento salarial porcentual, el cual regirá desde el 01 del mes de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022; sobre los salarios vigentes al 30 de Septiembre de 2022. Este aumento será de aplicación sobre todos los conceptos, normales y habituales correspondientes a cada trabajador. Se adjuntan como "Anexo 1" las escalas salariales aplicables y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

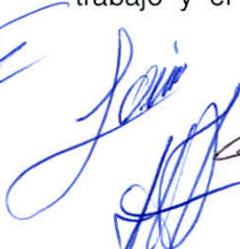
SEGUNDA: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, Las Partes establecen que se reunirán en el mes de Enero de 2023 para establecer el nuevo esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.

TERCERA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como de los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se

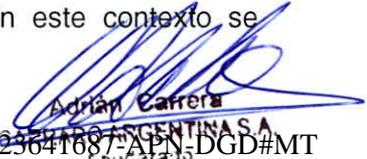

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.


Cdor. SERGIO ALCOBA
JEFE DE RRHH
CARRARO ARGENTINA S.A.


Adrián Carrera
CARRARO ARGENTINA S.A.
Apoderado

RE-2022-123641687-APN-DGD#MT

comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

CUARTA: Cualquiera de Las PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para Las PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

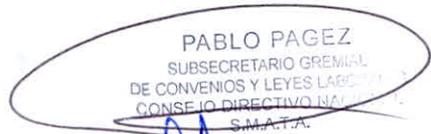
QUINTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, a los fines de su homologación.



Cdr. SERGIO ALCOBA
JEFE DE RRHH
CARRARO ARGENTINA S.A.


Adrián Carraro
CARRARO ARGENTINA S.A.
Apoderado


RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

" ANEXO 1 "

Artículo N° 31 - Escala de Sueldos y Jornales C.C.T N° 3/89
Carraro Argentina S.A.

VIGENCIA 01/10/2022 al 31/12/2022

Personal Jornalizado

Categoría Jornal	Valor Hora	Total
1	939.75	939.75
2	997.61	997.61
3	1049.97	1049.97
4	1114.89	1114.89
5	1189.63	1189.63
6	1261.95	1261.95
7	1348.89	1348.89
8	1440.14	1440.14

Personal Mensualizado

Categoría Mensual	Valor Mensual	Total
1	187949.45	187949.45
2	199521.80	199521.80
3	209993.28	209993.28
4	222978.18	222978.18
5	237926.06	237926.06
6	252389.84	252389.84
7	269778.19	269778.19
8	288028.68	288028.68

Aprendices

Categoría Aprendices	Valor Hora	Total
15 - 16 años	762.95	762.95
16 - 17 años	768.22	768.22
17 - 18 años	779.69	779.69

Cadetes 6 Horas

Categoría Cadetes	Valor Mensual	Total
15 - 16 años	140888.45	140888.45
16 - 17 años	142550.39	142550.39
17 - 18 años	147700.71	147700.71

Rama Técnica

Categoría Técnica	Valor Mensual	Total
3	209993.28	209993.28
4	222978.18	222978.18
5	237926.06	237926.06
6	252389.84	252389.84
7	269778.19	269778.19

Cadetes 8 Horas

Categoría Cadetes	Valor Mensual	Total
16 - 17 años	148431.69	148431.69
17 - 18 años	153013.94	153013.94



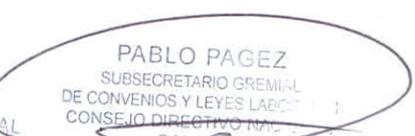

Cdor. SERGIO ALCOBA
JEFE DE RRHH
CARRARO ARGENTINA S.A.


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Adrián Carraro
CARRARO ARGENTINA S.A.
Apoderado


RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.


ADRIÁN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

" ANEXO 1 "

Artículo N° 31 - Escala de Sueldos y Jornales C.C.T N° 3/89
Carraro Argentina S.A.

VIGENCIA 01/10/2022 al 31/12/2022

Artículo N° 35

1	Trabajo de Altura	\$ por Hora	93.97
2	Trabajo en Banco de prueba y desarrollo de prototipo	\$ por Hora	140.96
3	Trabajo en Tratamiento Térmico y Fundición	\$ por Hora	75.18
5	Adicional Bomberos	\$ por Mes	10337.22
6	Adicional Bomberos de Reserva	\$ por Mes	7517.98
7	Viáticos para el personal fuera de fabrica (almuerzo)	\$ por Dia	2880.29
8	Viáticos para el personal fuera de fabrica mas de 60 Km.	\$ por Dia	11521.15

Artículo N° 37

A	Subsidio por nacimiento y/o adopción	\$	43204.30
B	Subsidio por fallecimiento cónyuge e hijos.	\$	115211.47
C	Subsidio por Fallecimiento de Padres, Padres Políticos, Abuelos, Nietos, Hermanos, Hermanos Políticos	\$	57605.74
D	Fallecimiento del Trabajador	\$	288028.68
E	Egreso Secundario	\$	57605.74
F	Egreso Universitario	\$	115211.47
G	Incapacidad total por Accidente o Enfermedad Profesional	\$	1440143.38
H	Fallecimiento por Accidente o Enfermedad Profesional	\$	720071.69
I	Beca de Capacitación	\$ por Hora	1784.45



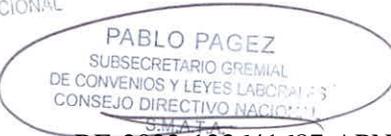

RICARDO MURU,
 DELEGADO GENERAL
 DELEGACION MORON
 S.M.A.T.A.


 Cdr. SERGIO ALCOBA
 JEFE DE RRHH
 CARRARO ARGENTINA S.A.


 SERGIO PIGNANELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


 ADRIAN VALLE
 SUB SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


 Adrian Carraro
 CARRARO ARGENTINA S.A.
 Apoderado


 PABLO PAGEZ
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

RE-2022-123641687-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1385-23 Acu 1716-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.